

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA SELECCIONAR A LAS ENTIDADES COLABORADORAS Y A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “LUGO TERMAL 2016”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b e 20.8ª da Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

FASE 1: PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS DEL PROYECTO “Lugo Termal 2016”

1. Beneficiarios:

Entidades privadas que tengan como actividad principal el desarrollo de una actividad orientada al “cuidado de la salud” que se puede ofertar en balnearios que, estando dotados de los medios adecuados, empleen las aguas mineromedicinales declaradas de utilidad pública con fines terapéuticos y preventivos para la salud, según se establece en el artículo 22 de la Ley 5/1995, del 7 de junio, de regulación de las aguas minerales, termales, de manantial y de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia y se encuentren dentro del ámbito territorial de la provincia de Lugo.

2. Objeto de la subvención:

El objetivo del proyecto “Lugo Termal 2016” es potenciar los recursos destinados al bienestar social con el fin de conseguir una promoción de la autonomía personal, así como, la prevención y la detección precoz de la dependencia, mediante el cuidado de la salud a través de actividades de ocio y tiempo libre, impulsando una mayor concienciación social para que las personas mayores, que actualmente tienen autonomía personal, puedan mantenerla mediante la puesta en práctica de hábitos de vida que les faciliten un envejecimiento activo y saludable y mantengan el mayor tiempo posible su autonomía, previniendo de esta forma la dependencia.

3. Bases Reguladoras

La Ordenanza General de Subvención de la Diputación de Lugo se encuentra publicada en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección, http://www.deputacionlugo.org/portal_localweb_ag/p_20_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&contenido=30233&tipo=6&nivel=1400&layout=p_20_contenedor1.jsp&codResi=1&language=gl&codMenu=87&codMenuPN=4&codMenuSN=98.

http://www.deputacionlugo.org/portal_localweb_ag/p_20_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&tipo=6&&contenido=30411&nivel=1400

4. Cantidad

36.000,00€

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de propuestas por parte de las entidades interesadas será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

FASE 2: PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO “LUGO TERMAL 2016”

1. Beneficiarios:

Estar empadronado en alguno de los ayuntamientos de la provincia de Lugo y ser mayor de 55 años cumplidos en el momento de efectuar la solicitud.

El solicitante titular, podrá participar con un acompañante que no cumpla los requisitos contemplados en el párrafo anterior.

El solicitante titular y, en su caso, el acompañante deberán reunir todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de acuerdo con la Ley 38/2003, del 17 de noviembre General de Subvenciones

2. Objeto de la subvención:

El objetivo del proyecto “Lugo Termal 2016” es potenciar los recursos destinados al bienestar social con el fin de conseguir una promoción de la autonomía personal, así como, la prevención y la detección precoz de la dependencia, mediante el cuidado de la salud a través de actividades de ocio y tiempo libre, impulsando una mayor concienciación social para que las personas mayores, que actualmente tienen autonomía personal, puedan mantenerla mediante la puesta en práctica de hábitos de vida que les faciliten un envejecimiento activo y saludable y mantengan el mayor tiempo posible su autonomía, previniendo de esta forma dependencia.

3. Bases Regulatoras

La Ordenanza General de Subvención de la Diputación de Lugo se encuentra publicada en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección, http://www.deputacionlugo.org/portal_localweb_ag/p_20_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&contenido=30233&tipo=6&nivel=1400&layout=p_20_contenedor1.jsp&codResi=1&language=gl&codMenu=87&codMenuPN=4&codMenuSN=98.

Convocatoria de Lugo Termal 2016
http://www.deputacionlugo.org/portal_localweb_ag/p_20_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&tipo=6&&contenido=30411&nivel=1400

4. Cantidad

36.000,00€: 60,00€ por beneficiario y estancia, con una capacidad de 600 plazas.

5. Plazo de presentación de solicitudes

O plazo para presentar la solicitud será el que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de comunicación social.

En Lugo, a 22 de julio de 2016

El Presidente de la Diputación de Lugo

Darío Campos Conde